ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 695 DE

(28 DIC 2017)

"Por medio de la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 26 de la ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el señor **SOCRATES ROJAS AMADOR** identificado con la cédula de ciudadanía No, 79.657.135 de Bogotá se encuentra en carrera Docente en el cargo de **DOCENTE DE MEDIO TIEMPO**.

Que, mediante Resolución, 004 del 01 de enero de 2015, se otorgó comisión por el término de doce (12) meses a la Docente **SOCRATES ROJAS AMADOR** para desempeñar el empleo de **DECANO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA Código: 0160 Grado 07**, cargo de libre nombramiento y remoción de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el artículo 1 del Decreto 2809 de 2010 establece que "la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, no implica perdida ni mengua de los derechos como funcionarios de carrera"

Que conforme al artículo 29 de la Ley 909 de 2004, la Comisión para desempeñar cargos de Libre nombramiento y remoción podrá ser prorrogada hasta por el termino de tres (3) años, sin que la sumatoria de las comisiones supere los seis (6) años, so pena que el empleado comisionado sea desvinculado del cargo de carrera de que es titular en forma automática.

Que por lo anterior es procedente otorgar la prórroga de la citada comisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión a **SOCRATES ROJAS AMADOR,** identificado con la Cédula de ciudadanía No.79.657.135 de Bogotá, para desempeñar el cargo de **DECANO DE ESCUELA TECNOLOGICA Código 0160 Grado 07**, de la Planta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir de 01 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la oficina de Personal o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 28 DIC 2017

EL RECTOR

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.